



Nº 332-2018-HCH/D6



Resolución Directoral

Lima, 14 de Noviembre de 2018

Visto, el CIRCULAR Nº 133-2018-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza excepcionalmente a efectuar nombramiento hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud a ser nombrados;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 428-2018-MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS", en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018" y el Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2018";

Que, en el numeral 4.2 de los Lineamientos señala que, el personal a ser nombrado en el año 2018 debe encontrarse en la Relación nominal del personal de la salud apto al nombramiento en orden de prelación, definido por cada una de las ejecutoras de salud a nivel nacional y desagregado por los siguientes grupos ocupacionales: a) Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, b) Médicos cirujanos, c) Enfermeras, d) Obstetras, y e) Profesionales de la salud de las carreras profesionales de: Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Ingeniero Sanitario, Asistente Social y Tecnólogo Médico;

Que, conforme al numeral 5.7 de los lineamientos, el nombramiento del personal de la salud se efectuara en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 6. Disposiciones Finales de los Lineamientos, indica que para resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal nombrado pueda desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento; excepcionalmente podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, la PEA estimada correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30693, se ha determinado para la Unidad Ejecutora 021 Hospital Cayetano Heredia, una PEA total a nombrarse de 06 servidores;

II..

..//

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30693, para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, con Resolución Ministerial N° 774-2018/MINSA, de fecha 24 de agosto de 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P), asimismo mediante Resolución Directoral N° 312-2018-OEGRRH-HCH/DG, emitido en fecha 30 de octubre de 2018 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP-M), documentos de gestión que consideran las plazas a nombrarse en el presente proceso;

Contando con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Cayetano Heredia"; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA, que aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS", Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- NOMBRAR a partir del 1° de noviembre del año 2018, al personal de la salud del Hospital "Cayetano Heredia", incorporándolos al escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud y técnicos asistenciales en los Órganos y Unidades Orgánicas, que a continuación se detalla:

ENFERMERA

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Órgano
1	BLAS CASTILLO EVELIN	45051032	ENFERMERA	ENF-10	Dpto. Enfermería

AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Órgano
1	VERA RAMIREZ JOSE ANDRES	41737262	Auxiliar Asistencial	SAF	Dpto. de Nutrición y Dietética
2	RAIMUNDES RAMOS ROGER DONATO	44009310	Auxiliar Asistencial	SAF	Dpto. de Nutrición y Dietética
3	MEDRANO ROSAS AARON GABRIEL	42409243	Auxiliar Asistencial	SAF	Dpto. de Nutrición y Dietética
4	BOJORQUEZ LIMACHE RAUL EDWIN	44510426	Auxiliar Asistencial	SAF	Dpto. de Nutrición y Dietética

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes

14 NOV. 2018

Sr. Emiliano Elias Suarez Quispe
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

..//



Resolución Directoral

Lima, 14 de Noviembre de 2018

ARTICULO 2º.- NOMBRAR, a partir de la fecha de toma de posesión de cargo al personal de la salud de la Unidad Ejecutora Nº 021 Hospital Cayetano Heredia, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales, en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

OBSTETRA

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Órgano
1	PEREZ PANTA MELISSA GIANNINA	40230315	OBSTETRA	OBS-I	Dpto. Ginec.Obstetric.

ARTICULO 3º.- DISPONER que el personal de la salud comprendido en la presente resolución, percibirá el monto mensual de la valorización principal del nivel de inicio del grupo profesional al que pertenece; así como, las valorizaciones priorizadas que le correspondan.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el personal comprendido incluido en el presente acto administrativo, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento excepto la permuta debidamente justificada.

ARTICULO 5º.- SEÑALAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la específica de gasto 2.1.13.11 Profesionales de la Salud y específica de gasto 2.1.13.21 Personal Asistencial No Profesional de la Salud Nombrado de la Unidad Ejecutora 021 Hospital Cayetano Heredia del Ministerio de Salud.***

ARTICULO 6º.- DISPONER que los contratos administrativos de servicios de personal de salud comprendido en el artículo 1º y 2º de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.***

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los órganos correspondientes.***

ARTICULO 8º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.***

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834